

EL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, REFERENTES A LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL; GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DEFENSA DE SUS CONTENIDOS; Y REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A la ciudadanía Queretana para participar en el proceso de selección de una (1) persona integrante que se sume al Consejo Ciudadano del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, ya conformado, que comprende las frecuencias 100.3 de FM Radio Querétaro y 1200 de AM Radio Jalpan así como el Canal 10.1 de Televisión Querétaro con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Con el fin de asegurar una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, cuenta con un Consejo Ciudadano que tiene como objetivo la implementación de los mecanismos que garanticen la independencia editorial del Sistema, que fomenten la participación ciudadana y el establecimiento de políticas que coadyuven a la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, conforme a los principios contenidos en el artículo 65 de la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDA.- DEL CONSEJO CIUDADANO.

I.- El Consejo Ciudadano es un órgano colegiado plural e independiente, integrado por cinco personas, elegidas de forma transparente y democrática, representantes de la sociedad civil, cuya actuación y participación es de carácter personal e intransferible, siendo en este proceso de selección de **una (1) persona** integrante **que se sume al Consejo Ciudadano**.

II.- Las y los consejeros ciudadanos durarán en su cargo dos años, con posibilidad de reelección por un periodo igual y por única vez. Desempeñarán su cargo de manera honorífica, por lo que no generan relación laboral con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.

TERCERA.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO

I.- Conocer y analizar los contenidos y proyectos de producción de Radio y Televisión Querétaro para elaborar los comentarios y/o propuestas que considere pertinentes.

II.- Sugerir mecanismos de participación ciudadana con el fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

III.- Proponer acciones, políticas, programas y proyectos que deba desarrollar el Sistema, para asegurar la independencia editorial, imparcial y objetiva.

IV.- Proponer las reglas que garanticen la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.



Pasteur ó Norte Colonia
Centro, C.P. 76000, Santiago
de Querétaro, Qro.



442 238 5000
Extensión 5063



www.rtg.mx

V.- Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema como medio público de comunicación cultural y educativa.

VI.- Podrán emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia editorial, imparcial y objetiva así como el respeto a la expresión de la diversidad ideológica y la participación ciudadana, de Radio y Televisión Querétaro.

VII.- Proponer acciones de coordinación con las dependencias y de concertación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros sectores, para facilitar la misión del Sistema.

VIII.- Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS ASPIRANTES.

Los Consejeros Ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos para su elección y permanencia:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.

II.- Tener residencia en el Estado de Querétaro por al menos los últimos tres años.

III.- Tener de preferencia un oficio, profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación.

IV.- Contar con experiencia y/o conocimientos comprobados de al menos tres años en materia de radiodifusión, medios públicos de comunicación o divulgación de la ciencia y la cultura.

V.- No ocupar ni haber ocupado empleo, cargo o comisión en alguno de los Poderes de la Unión, de los Estados o Municipios, ni haber ocupado cargos de dirección o análogas en algún partido o agrupación política cuando menos los dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

VI.- No laborar ni haber laborado en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, cuando menos los dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

VII.- No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VIII.- No ser ministro de algún culto religioso.

QUINTA.- DEL REGISTRO DE SOLICITUDES, LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.

I.- Las solicitudes de los interesados se recibirán físicamente en las Oficinas de la Dirección General del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (Radio y Televisión Querétaro) ubicadas en calle Luis Pasteur No. 6 norte, centro histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

El periodo de recepción inicia a partir del día **07 (siete) de septiembre al 07 (siete) de octubre del 2026.**

II.- Para realizar el registro los aspirantes deberán presentar en forma impresa los siguientes documentos:

a).- Solicitud firmada ([Descargar aquí](#)).



Pasteur 6 Norte Colonia
Centro, C.P. 76000, Santiago
de Querétaro, Qro.



442 238 5000
Extensión 5063



www.rtg.mx

- b).- Currículum vitae al que acompañe copia simple de los documentos que acrediten que cuenta con profesión o licenciatura relacionada con medios de comunicación, y que tiene experiencia de al menos tres años en materia de radiodifusión, medios públicos de comunicación o divulgación de la ciencia, la educación y la cultura.
- c).- Copia de Acta de Nacimiento.
- d).- Copia de identificación oficial.
- e).- Comprobante de domicilio fechado cuando menos de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la presente convocatoria, o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
- f).- Copia de título o certificado del último grado de estudios.
- g).- Carta de Intención dirigida al Comité de Selección, en la que se exprese los motivos y razones por las que desea integrarse al Consejo Ciudadano, y donde manifieste que cumple con los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente convocatoria.

III.- La falta de alguno de los documentos requeridos, la información no verídica o su presentación fuera del plazo establecido en el punto I de la Base Quinta de la presente convocatoria, será causa suficiente para tener por no presentada la solicitud de registro.

La presentación de la solicitud implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que rigen la presente convocatoria.

IV.- Los datos personales de los aspirantes son confidenciales y serán tratados en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SEXTA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

I.- Una vez cerrado el plazo de registro el Comité de Selección dará cuenta de las solicitudes registradas y publicará la lista de quienes pasarán a la siguiente fase de selección, en la página de Radio y Televisión Querétaro www.rtq.com.mx

II.- El Comité procederá a deliberar y evaluar las solicitudes debidamente registradas y de considerarlo necesario, podrá realizar entrevistas a los aspirantes y solicitar documentos adicionales para corroborar los datos curriculares.

III.- El Comité seleccionará el perfil idóneo y publicará en la página oficial de Radio y Televisión Querétaro www.rtq.mx, el nombre de la persona que se integrará al Consejo Ciudadano del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa. Su decisión será definitiva e inapelable.

IV.- La persona seleccionada deberá estar presente en la Sesión del Consejo Ciudadano a la que sea convocada, en la cual recibirá su respectivo nombramiento.



Pasteur ó Norte Colonia
Centro, C.P. 76000, Santiago
de Querétaro, Qro.



442 238 5000
Extensión 5063



www.rtq.mx

SEPTIMA.- En caso de duda en cuanto a su interpretación o alcance, así como los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección conforme a los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Para mayores informes los interesados se podrán comunicar al teléfono 4422385000, extensión 5063, horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL
SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

Santiago de Querétaro, Qro, a 03 de septiembre de 2026.



Pasteur ó Norte Colonia
Centro, C.P. 76000, Santiago
de Querétaro, Qro.



442 238 5000
Extensión 5063



www.rtg.mx